JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No. 11001 31 05 **024 2019 00628** 00 informando que, obra memorial proveniente de la parte demandante, pendiente por resolver. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita la ejecución de la sentencia y entrega de títulos (archivo 38 a 41).

Al respecto y, previo a resolver sobre la demanda ejecutiva presentada por la parte demandante, **remítase el expediente a la Oficina Judicial – Reparto para** que compense y asigne el mismo a este Despacho Judicial, como proceso ejecutivo.

Así mismo, se solicita a la Secretaria del Despacho **certifique** si para el presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales reposa título constituido a favor de la parte demandante, De igual forma se dispone por secretaría **OFICIAR** al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá a fin de que se sirva indicar si reposa algún título judicial en favor del proceso de la referencia y, en caso afirmativo, realizar la respectiva conversión del depósito a órdenes de este juzgado laboral.

LIBRESE OFICIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°133 de 09 de agosto de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria